

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
15 JUN 2018	10:1345
Nº 85-18	LET CM

ORDENANZA N° 1686/18

Fontana, 14 de Junio de 2018.

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingresó
Nº 358P	15 JUN 2018
Let. 19	Hora 10:33
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La Actuación Simple N° 129/18 de fecha 08 de junio del corriente s/ Ejecutivo Municipal solicita aprobación del Convenio suscripto con el Instituto del Deporte Chaqueño en el marco de la realización de los Juegos Evita 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita aprobación del Convenio suscripto con el Instituto del Deporte Chaqueño en el marco de la realización de los Juegos Evita 2018, el cual en copia se adjunta.

Que el tema ha sido debidamente Tratado por las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Asuntos Generales su despacho registrado bajo actuación simple N° 133/18, aprobado por la mayoría de los presentes en Sesión Ordinaria N° 15/18 de fecha 14/06/18, según consta en acta de Sesión Ordinaria N° 15/18.

POR ELLO:

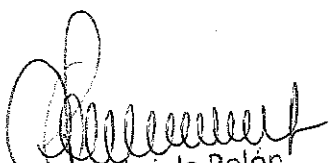
EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

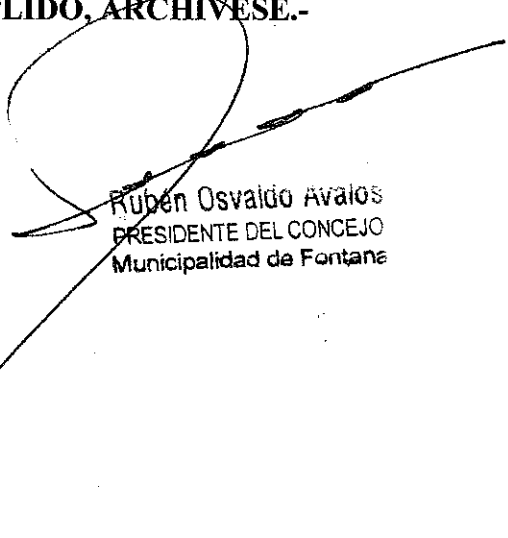
ARTICULO 1º) APROBAR el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Fontana y el Instituto del Deporte Chaqueño, el cual en copia pasara a formar parte integrante del presenta Instrumento Legal.

ARTICULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal:

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Provincia del Chaco
INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO

32
33

CONVENIO JUEGOS EVITA 2018

Entre el Instituto del Deporte Chaqueño, con domicilio en calle Padre Cerqueira N° 2150, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, representada en este acto por el Sr. Presidente Juan Carlos Arguello, en adelante denominado "EL INSTITUTO", por una parte y por la otra la Municipalidad de Fontana, con domicilio en Calle 9 de Julio N° 520, de la Ciudad de Fontana, representado por el Sr. Antonio Rodasen su carácter de Intendente de la Municipalidad antes mencionada, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente CONVENIO, con la finalidad de establecer las pautas de vinculación entre ambas en el marco de la realización de los JUEGOS EVITA 2018, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL INSTITUTO" se compromete, por la suscripción del presente Convenio, a transferir fondos a fin de asistir a "LA MUNICIPALIDAD" en la organización y la realización de las actividades deportivas, que se encuentren encuadradas en la política deportiva definidas por el INSTITUTO en el marco de los JUEGOS NACIONALES EVITA 2018.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá entregar a los siete (7) días de finalizada la competencia, un informe completo de los participantes en la instancia local, con nombre completo, documento, domicilio y disciplina deportiva.-----

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir cuenta de los recursos transferidos en la forma y plazos establecidos en la Ley 4159 Tribunal de Cuentas de la Provincia y demás normativa vigente.-----

CUARTA: "EL INSTITUTO" se compromete, una vez recepcionada la documentación respectiva y cumplido su circuito administrativo a depositar en la Cuenta Bancaria de la Municipalidad de Fontana, Cuenta declarada en el Registro de Proveedores del Estado, el monto correspondiente a los gastos en que incurrirá para la organización de los JUEGOS NACIONALES EVITA 2018.-----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a: 1°) otorgar a los participantes y los profesores del torneo, de un espacio físico adecuado para ser utilizado, como área de descanso y de reunión para los mismos; 2°) realizar la actividad o cumplir con la finalidad que fundamenten el otorgamiento del subsidio; 3°) invertir la totalidad de los fondos que reciba, en el destino que prevea el acto administrativo pertinente; 4°) demostrar la realización de la actividad para la cual sean otorgados los fondos; 5°) rendir cuentas y someterse a las acciones de comprobación que corresponden, según lo expresado en la Cláusula Tercera; 6°) resarcir los eventuales daños y perjuicios que sufrieran sus dependientes, los deportistas, técnicos y/o auxiliares deportivos y terceros, deslinizando de toda responsabilidad sobre las citadas cuestiones al "EL INSTITUTO", en particular, se deja constancia que éste último, por carecer de vínculo jurídico contractual y/o extracontractual con las mencionadas personas, no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los mismos antes, durante y después de las actividades que sean



Provincia del Chaco
INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO

03
03

total o parcialmente las actividades comprometidas en el presente, por cualquier causa ajena al "EL INSTITUTO".-----

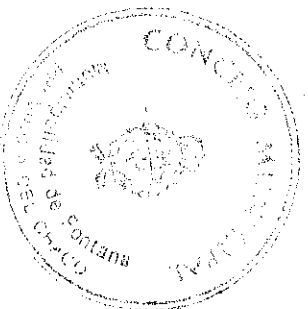
SEPTIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, "Las Partes" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilios legales en los denunciados ut supra.---

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 22 días del mes de marzo del 2018.-

Antonio José Rodas
INVENTORISTA
Municipalidad de Fontana
DNI: 12.404.199

Sr. JUAN CARLOS ARGÜELLO
PRESIDENTE
Instituto del Deporte Chaqueño
Externa de la Provincia del Chaco

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana